



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Procedimiento Desarrollo de Directrices del Programa Detección
Temprana de Alteraciones del Desarrollo del Joven y
Adolescente de 10 a 29 años DGSM

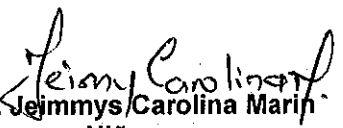
Código: MDN-CGFM-PROSAPU-DGSM-PT.95.1-6

Proceso: Salud Pública

Vigente a partir de: 30-09-2014

Página: 1 de 5

Fecha (DD-MM-AAAA)	Cambio	Versión
30-09-2014	Versión Inicial.	1

Responsables	Revisó	Aprobó
 PS. Yenny Rocio Martinez Elaboró	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Líder Proceso Administración Sistemas de Gestión	
 SMSM. Jeimmys Carolina Marin Niño Líder del Programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años	 SMSM. Yaneth Vallejo Burgos Coordinador Grupo Sistemas de Gestión	 CR. Lina Jeanette Valero Viancha Subdirector de Salud
	 PD. Silvestre Granados Silva Coordinador Grupo Salud Pública	



1. OBJETIVO

Identificar, direccionar y controlar las Políticas, Planes, Lineamientos, y Directrices para el desarrollo del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años dentro del SSFM buscando garantizar la oportunidad, seguridad y accesibilidad al servicio.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de las políticas, planes, lineamientos y directrices del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años dentro del SSFM hasta el direccionamiento, seguimiento y control del impacto de las políticas, planes, programas y lineamientos establecidos dentro del programa.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- En la descripción de las actividades de éste procedimiento, se contemplaron aquellas realizadas por las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y los Establecimientos de Sanidad Militar, dado el direccionamiento para la prestación de los servicios de salud desde la Dirección General de Sanidad Militar, sin afectar el alcance vigente del Sistema de Gestión Integrado.
- Para la ejecución del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años dentro del SSFM se contemplaran los hallazgos clínicos de interés que definan la referencia de la población objeto del programa.
- Para realizar el planeamiento de las actividades del programa de Promoción y Prevención en Salud Oral se tomara como base los informes del IV trimestre (vigencia anterior), y I, II y III trimestre (vigencia actual). Identificando las necesidades de direccionamiento normativo acordes a las características de la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM
- Para evitar reprocesos y demora en la planificación de las actividades del Programa, las fechas de envío de los informes trimestrales y anuales de las Direcciones de Sanidad a la Dirección General de Sanidad sólo serán en la primera semana de los meses: Febrero, mayo, agosto y noviembre de todos los años.
- La Dirección General de Sanidad Militar, realizará retroalimentación mediante oficio a las Direcciones de Sanidad la última semana de los meses: Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de todos los años.
- Las Direcciones de Sanidad con respecto a los Establecimientos de Sanidad Militar socializarán, consolidarán los datos y la información, retroalimentarán y realizan seguimiento y a las políticas y lineamientos generales para el programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años dentro del SSFM emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar con respecto a las Direcciones de Sanidad ejecutarán los lineamientos, informarán al usuario las actividades a las cuales puede acceder de acuerdo a las actividades del Programa, los criterios y los requisitos, y enviaran a la Dirección de Sanidad respectiva la información solicitada (informes, planes de mejoramiento y registros).
- Los Establecimientos de Sanidad Militar formularan los planes de mejora que conlleven al cumplimiento de los objetivos planeados, acorde a los informes de retroalimentación, serán revisados por las DISAN y la aprobación la realizara la DGSM.



4. BASE LEGAL

Ver normograma en la Suite.

5. DEFINICIONES

Ver las definiciones en la Suite.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Identificar en el programa de programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años dentro del SSFM, las necesidades de direccionamiento normativo acordes a las características de la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del joven y adolescente de 10 a 29 años en la DGSM	Informe programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años dentro del SSFM. Análisis de Situación de Salud o perfil epidemiológico vigencia anterior
2. Adoptar y/o adaptar las políticas, planes, programas y lineamientos dados por el SGSSS Si: En el alcance de la norma está incluido la aplicación en el SSFM se adopta y/o adapta No: Si en el alcance de la normatividad NO está incluida el SSFM, se rige por las políticas, planes, programas y lineamientos de la normatividad propia del SSFM	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años en la DGSM	Actas de trabajo diligenciadas
3. Identificar en la Base de datos de afiliados al SSFM los grupos poblaciones a los cuales están dirigidas las acciones del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años dentro del SSFM.	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años DGSM	Documento para establecer metas y coberturas
4. Tomar la caracterización poblacional y según análisis de las necesidades realizado diseñar la ejecución del programa según la Guía de elaboración de documentos y registros establecida por la Dirección General de Sanidad Militar.	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años DGSM	Plan de acción anual
5. Emitir las políticas, planes, programas y lineamientos del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años DGSM	Documento oficial de lineamientos



DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
6. Difundir y Direccionar los lineamientos emitidos para la ejecución del programa a los ESM.	Líder del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años DGSM en la DISAN	Oficio o correo electrónico enviado
7. Implementar y desarrollar el programa Según los lineamientos remitidos por la DISAN	Líder del programa ESM.	Actas de asistencia diligenciadas RIPS Historia Clínica Informes del programa
8. Canalizar e inducir por medio de estrategias IEC	Líder del programa ESM	Actas de asistencia diligenciadas RIPS Historia Clínica Informes del programa
9. Inscribir a los usuarios dentro del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del Joven y Adolescente de 10 a 29 años	Líder del programa ESM	RIPS Historia Clínica Informes del programa
11. Hallazgos Clínicos de interés. Si: Se referencia según especialización requerida. No: Continúa con las actividades del programa de detección temprana de alteraciones del desarrollo del joven y adolescente de 10 a 29 años	Médico General, Pediatra y/o Enfermera.	Formatos de referencia RIPS Historia Clínica Informes del programa
12. Plan de intervención: Valoración por las diferentes especialidades (Odontología, Audiometría, Salud Sexual y Reproductiva, Apoyo Diagnostico, Salud Mental, Tamizaje visual, Nutrición, Medicina Familiar, Consulta de Adolescente)	Médico General, Pediatra y/o Enfermera.	Procedimiento establecido para cada programa y/o Guías de manejo
13. Realizar las Estrategias de Comunicación, Educación e Información y Asesorías de acuerdo a las líneas de acción del programa detección temprana de alteraciones del desarrollo del joven y adolescente de 10 a 29 años.	Líder del programa ESM	Informe de ejecución de estrategias enviado a la DISAN respectiva.
14. Realizar los informes de seguimiento y control a la ejecución según parámetros establecidos dentro de los lineamientos del programa alteraciones del desarrollo del joven y adolescente de 10 a 29 años	Líder del programa ESM	Informe de ejecución del programa enviado a la DISAN respectiva.
15. Resultados de los indicadores de gestión establecidos dentro del programa alteraciones del desarrollo del joven y adolescente de 10 a 29 años.	Líder del programa ESM	Indicadores analizados en documento enviado a la DISAN respectiva



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Procedimiento Desarrollo de Directrices del Programa Detección
Temprana de Alteraciones del Desarrollo del Joven y
Adolescente de 10 a 29 años DGSM

Código: MDN-CGFM-PROSAPU-DGSM-PT.95.1-6

Proceso: Salud Pública

Vigente a partir de: 30-09-2014

Página: 5 de 5

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
16. Realizar los planes de mejora de acuerdo a la retroalimentación efectuada al programa por la DGSM. De requerirse la formulación debe ser enviada para su aprobación. Una vez aprobado se debe dar ejecución a las actividades formuladas. De no ser requerido se continua con el seguimiento periódica de la ejecución de la actividades del programa.	Líder del programa del ESM, DISAN y DGSM	Informe de retroalimentación del ESM a la DISAN respectiva y de la DISAN a la DGSM. Plan de mejoramiento y seguimientos del ESM a la DISAN respectiva y de la DISAN a la DGSM.
17. Realizar ajustes al procedimiento acorde al comportamiento de la ejecución del programa o servicio o productos no Conforme.	Líder del programa detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años DGSM	Ajuste del procedimiento y/o levantamiento de acciones correspondientes en el medio vigente.

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

- Anexo No. 5. Historia clínica
- Anexo No. 6 Formato de reporte de actividades

58

